



Modifican el TUPA del Ministerio de Energía y Minas

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 502-2007-MEM/DM

Lima, 30 de octubre de 2007

VISTO: los Informes Técnicos N°s 008, 012 y 013-2007-OGP/DIR de la Oficina de Desarrollo Institucional y Coordinación Regional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Energía y Minas;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Nacional ha establecido como objetivo de la Reforma del Estado, la simplificación de los trámites administrativos al interior de la Administración Pública, en beneficio de los administrados en general y promover la celeridad por parte de la Administración en los distintos procedimientos que se siguen ante ésta;

Que, en esa línea de acción, se promulgó la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, que promueve que las entidades del Estado apliquen en sus procedimientos administrativos el silencio administrativo positivo, quedando la aplicación del silencio administrativo negativo sólo a los casos excepcionales establecidos en la misma norma;

Que, en ese contexto, es deber del Ministerio de Energía y Minas revisar y proponer la simplificación de sus trámites, a efectos de mejorar los servicios que brinda a la ciudadanía, promoviendo así la competitividad empresarial, reduciendo los requisitos y los respectivos costos de los distintos procedimientos administrativos;

Que, por ello, el Ministerio de Energía y Minas ha procedido a evaluar el conjunto de sus procedimientos a efecto de identificar cuáles de ellos, sujetos al silencio administrativo negativo, deban variar al silencio administrativo positivo;

Que, en ese sentido y con la finalidad de adecuar el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Energía y Minas, a las nuevas disposiciones legales referidas en la Ley N° 29060, resulta necesario cambiar los procedimientos de evaluación previa sujetos al silencio administrativo negativo, al silencio administrativo positivo;

Que, las Direcciones de Línea del Ministerio de Energía y Minas han identificado distintos procedimientos, sobre los cuales resulta necesario proceder al cambio de silencios respectivos;

Que, asimismo, se han identificado los procedimientos en los cuales resulta, en aras de la simplificación administrativa requerida por el Gobierno Central, necesario reducir el plazo para resolver que se estipula en el actual Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos - TUPA, del Ministerio de Energía y Minas;

Que, además, en el mismo marco de adecuación del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Energía y Minas a la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, se han recibido los Memorandos N° 1343-2007-MEM-AAM, 1149-2007-MEM-DGM, y N° 1207-2007-MEM-DGM, por medio de los cuales las Direcciones Generales de Asuntos Ambientales Mineros y Minería, respectivamente, hacen conocer que han identificado distintos procedimientos administrativos respecto a los cuales consideran conveniente eliminar algunos requisitos y otros, en aras de la simplificación administrativa requerida;

Que, de acuerdo al numeral 3 del artículo 36° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las disposiciones concernientes a la simplificación de los procedimientos podrán aprobarse por Resolución Ministerial, en concordancia con el numeral 5 del artículo 38 de la misma norma, en el que se establece que una vez aprobado el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos - TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, el incremento de

derechos de tramitación o de requisitos, se debe aprobar mediante Resolución Ministerial del Sector;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25962, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modifíquese el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 061-2006-EM, cambiándose el silencio administrativo de negativo a positivo, en los procedimientos que se detallan a continuación:

De la Dirección General de Electricidad:

- CE03 Modificación de la Concesión Temporal.
- CE05 Renuncia a la Concesión Definitiva.
- AE04 Transferencia de Autorización.
- AE05 Calificación de Central de Cogeneración.
- SE05 Renuncia de Servidumbre.
- SE06 Reconocimiento de Servidumbre.

De la Dirección General de Hidrocarburos

- CH03 Modificación de Concesión.
- CH05 Renuncia a la Concesión.
- CH06 Transferencia de la Concesión.
- AH01 Autorización de Instalación y Operación de Ducto para uso propio y principal
- AH03 Autorización de Instalación, Modificación y/o uso y Funcionamiento para Refinerías, Plantas de Procesamiento de Hidrocarburos.
- AH09 Autorización para fijar el plazo de depreciación de los Ductos Principales construido por las empresas contratistas de Exploración y Explotación de Hidrocarburos.
- AH11 Autorización del Libro de Registro de Inspecciones.
- AH13 Autorización para realizar pruebas en Proyectos que utilizarán Gas Natural.
- IH04 Inscripción de Medios de Transporte de Combustible Líquido GLP, GNC y GNL.
- IH05 Inscripción en el Registro de Hidrocarburos de Consumidores Directos, Plantas Envasadoras y Locales de Venta.
- IH06 Inscripción de Operadores de Plantas de Abastecimiento en Aeropuertos o Terminales y otros Sistemas de Despacho de Combustible de Aviación.
- IH07 Inscripción de Importador / Exportador de Combustibles Líquidos y GLP.
- IH08 Modificación de Inscripción.
- IH10 Inscripción de Refinerías y Plantas de Procesamiento de Hidrocarburos.
- IH11 Inscripción de Establecimiento de Venta al Público de Combustible.
- IH12 Inscripción de Plantas de Abastecimiento en Aeropuertos o Terminales y otros Sistemas de Despacho de Combustible de Aviación.
- IH13 Inscripción de Comercializador de Combustibles para Aviación.
- IH14 Inscripción de Comercializador de Combustibles para Embarcaciones.
- IH16 Cancelación o suspensión de la Inscripción.
- SH06 Extensión de la Servidumbre solicitada por Terceros.
- SH07 Extensión de Servidumbre a pedido de parte (Renuncia).
- BH02 Aprobación para la Inscripción de Subcontratistas Petroleros en Servicios Públicos.
- BH03 Admisión Temporal - Visación del Cuadro Insumo Producto.



De la Dirección General de Minería

- IM02 Calificación y registro de empresas especializadas de contratistas mineros.
- IM03 Inscripción definitiva de empresas especializadas de contratistas mineros.
- IM06 Acreditación de Pequeño Productor Minero y Productor Minero Artesanal.
- IM09 Calificación y registro de Productor Minero de Oro.
- BM10 Transferencia de contratos de estabilidad tributaria.

De la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos

- IA01 Inscripción en el registro de entidades autorizadas para realizar Estudios de Impacto Ambiental.
- IA02 Renovación de inscripción en el registro de entidades autorizadas a realizar Estudios de Impacto Ambiental.
- IA03 Modificación del registro de entidades autorizadas a realizar Estudios de Impacto Ambiental.

De la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros

- IG04 Inscripción en el registro de entidades autorizadas para elaborar planes de cierre de minas.
- IG05 Renovación de inscripción en el registro de entidades autorizadas para elaborar planes de cierre de minas.
- IG06 Modificación en el registro de entidades autorizadas para elaborar planes de cierres de minas.

De la Oficina General de Planteamiento y Presupuesto

- BP02 Aprobación sectorial para el trámite de inscripción y/o renovación en el registro de ONGD - Perú.

De los Recursos Impugnativos, Nulidad, Recusación - Rubro de procedimientos comunes

- RY01 Recurso de Reconsideración.
- RY02 Recurso de Apelación.
- RY04 Recurso de Reposición.
- RY06 Queja por Denegatoria del Recurso de Revisión.
- RY08 Recusación.
- RY10 Desistimiento.

Artículo 2°.- Modifíquese el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 061-2006-EM, reduciendo el plazo en los procedimientos que se detallan a continuación:

De la Dirección General de Hidrocarburos

ÍTEM	PROCEDIMIENTO	NUEVO PLAZO
- AH01	Autorización de Instalación y Operación de Ducto para uso propio y principal	- 70 días hábiles
- IH10	Inscripción de Refinerías y Plantas de Procesamiento de Hidrocarburos.	- 20 días calendario
- SH06	Extensión de la Servidumbre solicitada por Terceros	- 20 días calendario
- SH07	Extensión de Servidumbre a pedido de parte (Renuncia)	- 20 días calendario

De la Dirección General de Minería

ÍTEM	PROCEDIMIENTO	NUEVO PLAZO
- IM06	Acreditación de Pequeño Productor Minero y Productos Minero Artesanal.	- 45 días calendario

ÍTEM	PROCEDIMIENTO	NUEVO PLAZO
- IM09	Calificación y registro de Productor Minero Oro.	- 20 días hábiles

Artículo 3°.- Modifíquese el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 061-2006-EM, eliminando los siguientes requisitos de los procedimientos que se detallan a continuación:

De la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros:

ÍTEM	PROCEDIMIENTO	REQUISITO ELIMINADO
-BG01	Aprobación de Estudio de Impacto Ambiental para explotación y beneficio minero (Gran y Mediana Minería)	- Copia autenticada por el Fedatario Institucional o legalizada de la Partida Electrónica o Ficha Registral emitida por los Registros Públicos con una antigüedad no mayor de 30 días, por la que se acredite la Titularidad del peticionante respecto de las concesiones mineras del proyecto. - Personas naturales: Copia de su Documento de Identidad - Personas jurídicas: Copia autenticada por el Fedatario Institucional o legalizada de la Escritura de Constitución Social inscrita en el Registro correspondiente - Copia del Documento de Identidad del Representante Legal
-BG02	Aprobación de Estudio Ambiental para exploración minera (Gran y Mediana Minería). <u>Categoría B:</u> Declaración Jurada (DJ) <u>Categoría C:</u> Evaluación Ambiental (EA)	- Copia autenticada por el Fedatario Institucional o legalizada de la Partida Electrónica o Ficha Registral emitida por los Registros Públicos con una antigüedad no mayor de 30 días, por la que se acredite la Titularidad del peticionante respecto de las concesiones mineras del proyecto. - Personas naturales: Copia de su Documento de Identidad - Personas jurídicas: Copia autenticada por el Fedatario Institucional o legalizada de la Escritura de Constitución Social inscrita en el Registro correspondiente - Copia del Documento de Identidad del Representante Legal
-BG03	Aprobación o Modificación de la Solicitud de Clasificación Ambiental para Pequeño Productor Minero y Minero Artesanal (Lima Metropolitana y Callao). <u>Categoría 1:</u> Declaración de Impacto Ambiental (DIA) <u>Categoría 2:</u> Términos de Referencia para Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado	- Copia autenticada por el Fedatario Institucional o legalizada de la Partida Electrónica o Ficha Registral emitida por los Registros Públicos con una antigüedad no mayor de 30 días, por la que se acredite la Titularidad del peticionante respecto de las concesiones mineras del proyecto. - Copia simple de la Constancia de Pequeño Productor Minero o Minero Artesanal. - Personas naturales: Copia de su Documento de Identidad - Personas jurídicas: Copia autenticada por el Fedatario Institucional o legalizada de la Escritura de Constitución Social inscrita en el Registro correspondiente - Copia del Documento de Identidad del Representante Legal

ÍTEM	PROCEDIMIENTO	REQUISITO ELIMINADO	ÍTEM	PROCEDIMIENTO	REQUISITO ELIMINADO
-BG04	Modificación de la Declaración de Impacto Ambiental – Categoría 1 para Pequeño Productor Minero o Minero Artesanal (Lima Metropolitana y Callao).	- Copia autenticada por el Fedatario Institucional o legalizada de la Partida Electrónica o Ficha Registral emitida por los Registros Públicos con una antigüedad no mayor de 30 días, por la que se acredite la Titularidad del peticionante respecto de las concesiones mineras del proyecto. - Copia simple de la Constancia de Pequeño Productor Minero o Minero Artesanal - Personas naturales: Copia de su Documento de Identidad - Personas jurídicas: Copia autenticada por el Fedatario Institucional o legalizada de la Escritura de Constitución Social inscrita en el Registro correspondiente - Copia del Documento de Identidad del Representante Legal	-BG07	Aprobación del Plan de Cierre de Minas o Pasivos Ambientales. a) Plan de Cierre a nivel Conceptual b) Plan de Cierre a nivel de Factibilidad Caso A) Gran y Mediana Minería Caso B) Pequeña Minería y Minería Artesanal (Lima Metropolitana y Callao)	- Copia autenticada por el Fedatario Institucional o legalizada de la Partida Electrónica o Ficha Registral emitida por los Registros Públicos con una antigüedad no mayor de 30 días, por la que se acredite la Titularidad del peticionante respecto de las concesiones mineras del proyecto. - Personas naturales: Copia de su Documento de Identidad - Personas jurídicas: Copia autenticada por el Fedatario Institucional o legalizada de la Escritura de Constitución Social inscrita en el Registro correspondiente - Copia del Documento de Identidad del Representante Legal
-BG05	Aprobación o Modificación de Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado EIA _{sd} para Pequeño Productor Minero o Minero Artesanal (Lima Metropolitana y Callao).	- Copia autenticada por el Fedatario Institucional o legalizada de la Partida Electrónica o Ficha Registral emitida por los Registros Públicos con una antigüedad no mayor de 30 días, por la que se acredite la Titularidad del peticionante respecto de las concesiones mineras del proyecto. - Copia simple de la Constancia de Pequeño Productor Minero o Minero Artesanal. - Personas naturales: Copia de su Documento de Identidad - Personas jurídicas: Copia autenticada por el Fedatario Institucional o legalizada de la Escritura de Constitución Social inscrita en el Registro correspondiente - Copia del Documento de Identidad del Representante Legal - Copia de la resolución Directoral de aprobación de los Términos de referencia del EIA_{sd}	-BG08	Modificación de Plan de Cierre de Minas y Pasivos Ambientales. Caso A) Gran y Mediana Minería Caso B) Pequeña Minería y Minería Artesanal (Lima Metropolitana y Callao)	- Copia autenticada por el Fedatario Institucional o legalizada de la Partida Electrónica o Ficha Registral emitida por los Registros Públicos con una antigüedad no mayor de 30 días, por la que se acredite la Titularidad del peticionante respecto de las concesiones mineras del proyecto.
-BG06	Modificación de Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) para Pequeño Productor Minero o Minero Artesanal (Lima Metropolitana y Callao)	- Copia autenticada por el Fedatario Institucional o legalizada de la Partida Electrónica o Ficha Registral emitida por los Registros Públicos con una antigüedad no mayor de 30 días, por la que se acredite la Titularidad del peticionante respecto de las concesiones mineras del proyecto. - Personas naturales: Copia de su Documento de Identidad - Personas jurídicas: Copia autenticada por el Fedatario Institucional o legalizada de la Escritura de Constitución Social inscrita en el Registro correspondiente - Copia del Documento de Identidad del Representante Legal	-BG09	Modificación de Estudios Ambientales. Caso A) EIA, PAMA. Caso B) DJ Caso C) EA Caso D) Plan Manejo Ambiental de Residuos Sólido	- Copia autenticada por el Fedatario Institucional o legalizada de la Partida Electrónica o Ficha Registral emitida por los Registros Públicos con una antigüedad no mayor de 30 días, por la que se acredite la Titularidad del peticionante respecto de las concesiones mineras del proyecto. - Personas naturales: Copia de su Documento de Identidad - Personas jurídicas: Copia autenticada por el Fedatario Institucional o legalizada de la Escritura de Constitución Social inscrita en el Registro correspondiente - Copia del Documento de Identidad del Representante Legal
			-BG10	Aprobación de Modificación del Programa Especial de Manejo Ambiental (PEMA)	- Copia autenticada por el Fedatario Institucional o legalizada de la Partida Electrónica o Ficha Registral emitida por los Registros Públicos con una antigüedad no mayor de 30 días, por la que se acredite la Titularidad del peticionante respecto de las concesiones mineras del proyecto. - Personas naturales: Copia de su Documento de Identidad - Personas jurídicas: Copia autenticada por el Fedatario Institucional o legalizada de la Escritura de Constitución Social inscrita en el Registro correspondiente - Copia del Documento de Identidad del Representante Legal



ÍTEM	PROCEDIMIENTO	REQUISITO ELIMINADO	
-BG11	Aprobación o Modificación del Plan de Cese de Procesos/ Instalación Minera	- Copia autenticada por el Fedatario Institucional o legalizada de la Partida Electrónica o Ficha Registral emitida por los Registros Públicos con una antigüedad no mayor de 30 días, por la que se acredite la Titularidad del peticionante respecto de las concesiones mineras del proyecto. - Personas naturales: Copia de su Documento de Identidad - Personas jurídicas: Copia autenticada por el Fedatario Institucional o legalizada de la Escritura de Constitución Social inscrita en el Registro correspondiente - Copia del Documento de Identidad del Representante Legal	-CM03 Modificación a la concesión de beneficio - Copia del cargo de presentación del Estudio de Impacto Ambiental a la DGAAM. - B) Para ampliación de la capacidad instalada: Copia del cargo de presentación del Estudio de Impacto Ambiental a la DGAAM, si fuera el caso. - D) Para autorización de nuevo depósito de relaves: Copia del cargo de presentación del Estudio de Impacto Ambiental a la DGAAM, si fuera el caso. - Recrecimiento: Copia del cargo de presentación del Estudio de Impacto Ambiental a la DGAAM, si fuera el caso. - E) Nuevo PAD de lixiviación o ampliación. - Copia del cargo de presentación del Estudio de Impacto Ambiental a la DGAAM, si fuera el caso.
-BG12	Modificación del Cronograma de reajuste de PAMA	- Copia autenticada por el Fedatario Institucional o legalizada de la Partida Electrónica o Ficha Registral emitida por los Registros Públicos con una antigüedad no mayor de 30 días, por la que se acredite la Titularidad del peticionante respecto de las concesiones mineras del proyecto. - Personas naturales: Copia de su Documento de Identidad - Personas jurídicas: Copia autenticada por el Fedatario Institucional o legalizada de la Escritura de Constitución Social inscrita en el Registro correspondiente - Copia del Documento de Identidad del Representante Legal	-BM10 Transferencia de contratos de estabilidad tributaria -BM03 Certificado de Operación Minera (COM) / Operaciones mineras metálicas y no metálicas Para operaciones continuas: - Copia del título de la concesión o resolución Jefatural de formación de UEA. - Autorización de funcionamiento de la planta de beneficio, si fuera el caso. - Constancia de Pequeño Productor Minero, si fuera el caso Para inicio y/o reinicio de operaciones - Se requiere presentar f: copia del título de la concesión o resolución Jefatural de formación de UEA). - Se requiere presentar l: constancia de Pequeño Productor Minero, si fuera el caso). Para ampliación de COM - Se requiere presentar l: Constancia de Pequeño Productor Minero, si fuera el caso). Para operaciones de Productor Minero Artesanal - Copia del título de la concesión o resolución Jefatural de formación de UEA a su favor. - Constancia de Productor Minero Artesanal.
-IG01	Inscripción en el Registro de Entidades autorizadas a elaborar Estudios de Impacto Ambiental	- Copia autenticada por el Fedatario Institucional o legalizada del documento que acredite la Representación Legal, debidamente inscrita en los Registros Públicos.	
-IG03	Modificación en el Registro de Entidades autorizadas a elaborar Estudios de Impacto Ambiental –Por actos modificatorios de la empresa. Caso A) Cambio en la empresa Caso B) Incorporación de Nuevos Profesionales	- Se eliminó el procedimiento de Ampliación de Calificación, debido que la DGAAE y la DGAAM realizan el procedimiento de calificación de las empresas en el Registro de Entidades autorizadas a elaborar Estudios de Impacto Ambiental de manera independiente.	-AM01 Autorización para inicio/ reinicio actividades de explotación en concesiones mineras metálicas/ no metálicas (incluye aprobación de Plan de Minado) y modificaciones - En caso que el proyecto se encuentre en zona agrícola, adjuntar la opinión favorable del Ministerio de Agricultura o INRENA que se obtuvo durante la aprobación del EIA - Autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, si el proyecto de explotación a iniciar se encuentra cerca de carreteras y/o autopistas (en caso sea necesario). Autorización del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en caso que se proyecte iniciar la explotación en zonas próximas a asentamientos humanos. - Descripción de todos los equipos utilizados en operaciones mina para perforación, voladura, carguio, transporte, servicios, mantenimiento, supervisión.
De la Dirección General de Minería:			
-CM01	Otorgamiento de concesión de beneficio	- Copia del cargo de presentación del Estudio de Impacto Ambiental a la DGAAM.	
-CM02	Otorgamiento de la concesión de transporte minero y labor general	- Copia del cargo de presentación del Estudio de Impacto Ambiental a la DGAAM.	

Artículo 4°.- Cámbiese al órgano encargado de aprobar el Procedimiento de Calificación y Registro de Productor

Minero de Oro, designado con el ITEM IM09 del Anexo N° 01 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Energía y Minas, quedando a cargo de la Dirección de Promoción Minera de la Dirección General de Minería.

Artículo 5°.- La publicación del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en la presente Resolución, se hará en el Portal WEB del Ministerio de Energía y Minas, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 38.3 de la Ley N° 27444.

Artículo 6°.- Encargar a la Oficina de Informática de la Oficina General de Administración y a la Oficina de Administración Documentaria y Archivo Central del Ministerio de Energía y Minas, realizar las acciones necesarias a fin de actualizar el Sistema de Trámite Documentario del Ministerio, a efecto de recoger las modificaciones al Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Energía y Minas, de conformidad a lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN VALDIVIA ROMERO
Ministro de Energía y Minas

126808-1
